



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Gerencia Municipal N° 072-2023-MPSC

Huamachuco, 02 de junio de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTOS; El Expediente N° 6023-2023-MPSC-T.D., de fecha 04 de mayo de 2023, el Informe Legal N° 141-2023-MPSC/ASES-ADM- LEG/JEMR de fecha 11 de mayo de 2023, el Informe N° 477-2023-MPSC/SG.RRHH de fecha 29 de mayo de 2023, el Proveído del Gerente municipal, s/n de fecha 30 de mayo de 2023, sobre la Reposición Provisional de la señora Francisca Rodríguez Polo, (21 folios); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, La Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión a través del Oficio N° 112-2023-MPSC/PPM/CAVV, de fecha 05 de mayo del 2023, solicita que se coordine la ejecución del Mandato Judicial contenida en la Resolución N° TRES de fecha 20 de abril del 2023 (Expediente N° 0035-2022-96-1608-JM-LA-01 del 1° Juzgado Civil Transitorio - Huamachuco), seguidos por FRANCISCA RODRIGUEZ POLO, contra la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, que declara fundada la solicitud de Medida Cautelar de Reposición Provisional y ordena que se cumpla con reponer a la demandante en el mismo puesto de trabajo que venía desempeñando a la fecha de cese, es decir en el mismo cargo, nivel remunerativo; o de ser el caso justificado en otro puesto de similar categoría;

Que, el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, respecto al carácter vinculante de las decisiones judiciales, señala en su artículo 4° que *“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de indole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”*;

Que, el Primer Juzgado Civil Transitorio de Sánchez Carrión de la Corte Superior de Justicia de La Libertad sede Huamachuco, en la Resolución N° TRES, de fecha 20 de abril del 2023 (Expediente N° 0035-2022-96-1608-JM-LA-01), declaró fundada la solicitud de medida cautelar presentada por FRANCISCA RODRIGUEZ POLO, contra la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, que declara fundada la solicitud de Medida Cautelar de Reposición Provisional y ordena que se cumpla con reponer a la demandante en el mismo puesto de trabajo que venía desempeñando a la fecha de cese, es decir en el mismo cargo, nivel remunerativo; o de ser el caso justificado en otro puesto de similar categoría;

Que, con fecha 10 de mayo del 2023, en la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, se realiza la diligencia de Reposición Provisional de la señora FRANCISCA RODRIGUEZ POLO, por parte de la secretaria judicial adscrita al Juzgado Civil Transitorio de Huamachuco, ante el Subgerente de Recursos Humanos, en cumplimiento del mandato judicial contenida en la Resolución N° TRES, de fecha 20 de abril del 2023; recaído en el Expediente N° 0035-2022-96-1608-JM-LA-01;

Que, asimismo, con Memorando N° 619-2023-MPSC-SG.RR. HH, de fecha 10 de mayo del 2023, se dispone reponer provisionalmente a la señora FRANCISCA RODRIGUEZ POLO en el cargo de personal de limpieza de la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, en ese sentido y en aplicación del artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el demandante en mención debe ser repuesto en la condición reconocida por la medida cautelar emanada del Poder Judicial el cual precisa que se reincorpore provisionalmente en el cargo que venía desempeñando a la fecha de cese, esto como personal de limpieza en la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión;

Que, según la resolución judicial que obra en el expediente administrativo, el mencionado demandante, en el último periodo se encontraba laborando en nuestra entidad bajo Contrato de Locación de Servicios y; siendo que, la reposición es provisional por no haber culminado el proceso ni tener la calidad de cosa juzgada, es que se debe reponer, para efectos remunerativos, bajo dicha modalidad contractual;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)
05 JUN. 2023
Gerente Municipal
Francisco Rios
SECRETARIO



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Que, siendo esto así, precisamos que la demandante percibía como retribución en el año 2022, el monto de S/. 1,025.00 (Mil con veinticinco 00/100 soles); por lo que, corresponde asegurar la retribución del personal repuesto provisionalmente, según se detalla:

Mayo del 2023 (10-05-2023 al 31-05-2023).

RETRIBUCIÓN S/.	CALCULO DIARIO S/.	DÍAS LABORADOS	TOTAL, RETRIB. S/.
1,025.00	34.17	21	717.60

Junio a Diciembre del 2023.

RETRIBUCIÓN S/.	MESES LABORADOS	TOTAL, RETRIB. S/.
1,025.00	07	7,175.00

TOTAL, REMUN. 2023 = S/. 7,892.57

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 837 de fecha 26 de mayo de 2023, el Gerente de la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, informa que existe disponibilidad presupuestal para el pago de remuneraciones de la señora FRANCISCA RODRIGUEZ POLO, como Personal de limpieza en la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, por el monto de S/. 7,892.57 soles, desde el 10 de mayo de 2023 hasta el mes de diciembre de 2023, afectados a la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión año fiscal 2023;

Que, en cumplimiento al mandato Judicial, se debe reponer provisionalmente a la señora FRANCISCA RODRIGUEZ POLO, como Personal de limpieza, a partir del 10 de mayo del 2023, con una retribución mensual ascendente a S/. 1,025.00 (Mil veinticinco con 00/100 soles), según último contrato administrativo de servicios, hasta que el Poder Judicial emita sentencia definitiva sobre su pretensión, en estricto cumplimiento al mandato judicial dispuesto por el 1° Juzgado Civil Transitorio sede Huamachuco, contenido en la Resolución N° TRES, de fecha 20 de abril del 2023;

Estando a los considerandos antes indicados, con las visaciones de Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos, y en mérito a las atribuciones administrativas delegadas por Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MPSC de fecha 02 de enero de 2023 y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **REPONER DE MANERA PROVISIONAL**, con eficacia anticipada al 10 de mayo del 2023, a la señora **FRANCISCA RODRIGUEZ POLO**, como Personal de limpieza, con una retribución mensual ascendente a S/. 1,025.00 (Mil veinticinco con 00/100 soles), según último contrato administrativo de servicios, hasta que el Poder Judicial emita sentencia definitiva sobre su pretensión, en estricto cumplimiento al mandato judicial dispuesto por el 1° Juzgado Civil Transitorio sede Huamachuco, contenido en la Resolución N° TRES, de fecha 20 de abril del 2023; en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°: **NOTIFICAR** la presente resolución al 1° Juzgado Civil Transitorio sede Huamachuco, a la interesada y a las áreas pertinentes de la Municipalidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROV. SANCHEZ CARRION
HUAMACHUCO

Abg. Roberto J. Martínez Soles
GERENTE MUNICIPAL

GAD/GA/GPDP/SGRRHH/ATI/Interesada

MUNICIPALIDAD PROV. SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)
05 JUN. 2023
FEDATARIO
105